



Municipalidad
Monte Patria

MAT: Solicitud de invalidación de la Propuesta Pública
ID: 2997-68-LE18
Decreto Alcaldicio N° 18.540.-
Monte Patria, 15 de noviembre del 2018.

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; La ley N°18,575, orgánica constitucional de bases de la Administración del Estado; El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020; El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés; El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016; Decreto Alcaldicio N° 16.914, de fecha 22 de octubre de 2018, que adjudica la propuesta publica id:2997-68-le18;

CONSIDERENADO:

Solicitud de invalidación presentada con fecha 29 de octubre de 2018 por Sociedad Cambio Solar Chile Limitada; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. PROVEYENDO, la presentación efectuada con fecha 29 de octubre de 2018:

Por la interpuesta solicitud de invalidación presentada por don Williams Donoso Lisboa, en representación de Sociedad Cambio Solar Chile Limitada, en contra de Decreto Alcaldicio 16.914 de fecha 22 de octubre de 2018 el cual Adjudica Licitación Pública 2997-68-LE18.

Pase a tramitación.

Ordenase a la Secretaria Comunal de Planificación la suspensión de los trámites de contratación mientras dure la tramitación de la solicitud.

Emplazase al adjudicatario de la referida licitación y al solicitante para que en el término de tres (3) días hábiles, contados desde la notificación del presente acto, expongan los argumentos y antecedentes que estimen necesarios respecto de la procedencia de la invalidación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53° de la Ley N° 19.880.

2.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 19.880

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

RLC/ALV/ito

- Interesados.
- Secretaría Municipal.
- Carpeta Administrativa SECPLAN.

